

Número 412

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas de Murcia****ANUNCIO**

Por estar ausente de su domicilio doña Inés Campillo García, se remite la presente Propuesta de Resolución recaída en los expedientes sancionadores V-199-90-2 y V-139-90-2, incoados por esta Demarcación de Costas por solera de hormigón y piedra en zona de dominio público, en playa de la Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Propuesta de Resolución en el expediente sancionador V-199-90-2 y 139-90-2, incoado al destinatario por solera de hormigón y piedra en zona de dominio público en playa de La Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-199-90-2 y V-139-90-2, incoado a doña Inés Campillo García, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1990 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra doña Inés Campillo García, por solera de hormigón y piedra en zona de dominio público en playa de La Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia).

Resultando que con fecha 18 de octubre de 1990 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados, y se traslada a doña Inés Campillo García, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que doña Inés Campillo García no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los hechos consisten en solera de hormigón y piedra en zona de dominio público en playa de La Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo

de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, y por resultar ausente de su domicilio doña Inés Campillo García, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de martes 26 de febrero de 1991, página 1170, número 47, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988, sobre Costas, y artículo 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1.12.89 (B.O.E. número 297 de 12.12.89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción leve, en el artículo 91.2 b), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente Propuesta de Resolución.

1.º Imponer a doña Inés Campillo García, una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, por obras de reparación de vivienda en dominio público marítimo-terrestre sin la pertinente autorización, en playa de La Isla, término municipal de Mazarrón (Murcia).

2.º Dejar en suspenso la Resolución en cuanto a demolición o legalización de las obras efectuadas a lo que resulte del expediente de recuperación de oficio del tramo de costa que se ha de iniciar por esta Demarcación.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio, en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica para que en el plazo de ocho días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de enero de 1992.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 20)